

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16558 *RESOLUCION de 28 de junio de 1988, de la Subsecretaria, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos, turnos libre y de promoción interna, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3, apartado 3.2, de la Resolución de 11 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Esta Subsecretaria de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4, apartado 4.1, de la referida convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por la que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del

Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, significándose que dichas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en el Ministerio de Economía y Hacienda (Alcalá, 7, y pasco de la Castellana, 162, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en los Gobiernos Civiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo los aspirantes excluidos dispondrán, para subsanación de errores, de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 16 de julio de 1988, a las nueve horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, Madrid.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de julio de 1988.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

16559 *RESOLUCION de 29 de junio de 1988, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral de este Ministerio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.—Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Madrid, 29 de junio de 1988.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Número de plazas	Sistemas	Turno	Número de base	Categoría profesional	Destino
65	Concurso-oposición.	Libre/Promoción interna.	16/1988	Gestor/Subgestor Sistemas	Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
2	Concurso.	Libre.	17/1988	Oficial 1.º Oficinas	Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
1	Concurso méritos.	Libre.	18/1988	Ayudante Técnico Sanitario	Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
2	Concurso.	Libre.	19/1988	Conductor-Guardacoches	Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
1	Concurso.	Libre.	20/1988	Oficial 2.º Oficinas	Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
10	Concurso-oposición.	Libre/Promoción interna.	21/1988	Controladores	Dirección General Informática Tributaria.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16560 *ORDEN de 30 de junio de 1988 por la que se convocan Cursos de Formación de Formadores en Didáctica del Inglés y del Francés.*

Uno de los elementos que permiten la mejora del sistema educativo es la Formación del Profesorado. En el actual proceso de reforma educativa, en la que se pretende básicamente aumentar la calidad de la

enseñanza, cobran una especial importancia todas aquellas actividades que buscan la actualización científica y didáctica de los docentes.

La Formación del Profesorado deberá basarse en la reflexión teórico-práctica sobre la propia tarea docente para conseguir que la acción educativa en el aula tenga un alto rigor científico y una coherente concreción didáctica.

Este proceso requiere un trabajo continuado por parte de los Profesores y exige recursos materiales y, sobre todo, humanos que lo faciliten y hagan de puente entre las necesidades del sistema y las que en cada momento manifiesta el Profesorado.

Empieza así a perfilarse la figura del Formador de Formadores, profesionales con amplia experiencia docente, con una rigurosa formación científica y didáctica, conocedores de las principales líneas de la

investigación educativa y de las bases psicológicas del aprendizaje que la sustentan, aptos para trabajar con adultos y, en definitiva, preparados para ayudar al Profesorado a realizar el cambio conceptual y metodológico que está demandando nuestro sistema educativo.

Parece oportuno, por tanto, establecer para el curso 1988/89 un programa de Formación de Formadores en didácticas de área, materia o ciclo, que permita completar la mencionada red de profesionales capacitados para llevar adelante tan importante labor. Dicho programa se hace extensible, asimismo, a aquellas Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, que hayan expresado su voluntad de participar en el mismo, en el marco de la cooperación mutua entre las distintas Administraciones Educativas, a fin de alcanzar el objetivo común de mejorar la calidad de la enseñanza.

Para continuar este programa, de conformidad con las Comunidades Autónomas que participan en el mismo, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar dos Cursos de Formación de Formadores en Didáctica del Inglés y del Francés.

Segundo.-Cada curso tendrá un total de 39 participantes, de los cuales 15 serán seleccionados de entre los Profesores numerarios de Educación General Básica o Enseñanzas Medias que pertenecen al territorio en que el Ministerio de Educación y Ciencia gestiona directamente los niveles no universitarios, o Profesores numerarios de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, cuyas Universidades estén ubicadas en dicho territorio. Los 24 restantes se distribuirán entre las Comunidades Autónomas con plenas competencias en materia educativa que colaboran en el programa.

Tercero.-La organización de los cursos se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) Curso de Formación de Formadores en Didáctica del Inglés: Mediante Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación de la Comunidad gallega y la Universidad de Santiago de Compostela.

b) Curso de Formación de Formadores en Didáctica del Francés: Mediante Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Universidad Autónoma de Barcelona.

Cuarto.-Los cursos tendrán una estructura que responderá básicamente al siguiente diseño, pudiéndose adaptar éste a sus necesidades específicas:

4.1 Fase inicial-intensiva de formación, con una duración de ocho semanas, que se desarrollará a lo largo de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Constará de los siguientes bloques temáticos:

Aspectos científicos disciplinares.

Teoría curricular.

Psicología educativa y del aprendizaje.

Didáctica específica.

Criterios metodológicos básicos sobre formación permanente.

4.2 Fase de aplicación práctica durante un tiempo mínimo de un trimestre escolar, que se realizará en la región o provincia de la cual procede el Profesor participante.

4.3 Fase de análisis y valoración.

Quinto.-Las condiciones de participación de los Profesores asistentes a los cursos serán las siguientes:

5.1 La matrícula y asistencia serán gratuitas. Los Profesores con residencia fuera de la localidad de realización del curso dispondrán igualmente de estancia gratuita. Les serán también abonados los viajes inicial, final y el intermedio establecido para la fase intensiva y se aplicará el mismo criterio para la fase de análisis y valoración.

5.2 Los Profesores de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias serán liberados del horario lectivo, a tiempo completo, durante la fase inicial intensiva y a tiempo parcial en las fases restantes. En la fase de análisis y valoración, la liberación podrá ser total si la organización del curso así lo exige.

La liberación total o parcial del horario lectivo de los Profesores de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica será responsabilidad de la Universidad donde presten sus servicios.

5.3 Los Profesores participantes estarán obligados a asistir y realizar todas las actividades programadas para cada curso.

5.4 Los Profesores asistentes que superen las distintas fases de formación quedarán obligados a participar en los planes de Formación del Profesorado para los que sean requeridos durante los tres años siguientes a la finalización del curso.

Sexto.-Los aspirantes serán seleccionados de acuerdo con los siguientes requisitos y criterios:

6.1 Requisitos:

Ser Profesor numerario de Educación General Básica o Enseñanzas Medias o Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de

Educación General Básica en situación de activo con una experiencia mínima de cinco años a 1 de octubre de 1988, en el área objeto del curso y en los niveles educativos de Educación General Básica y Enseñanzas Medias.

Los Profesores numerarios de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias deberán, además, hallarse en los periodos de celebración del curso, prestando servicios docentes efectivos en Centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, quedando exceptuados de poseer este último requisito aquellos Profesores que presten servicios en los Centros de Profesores (CEPs). No podrán por tanto participar en la presente convocatoria los Profesores que, en régimen de comisión de servicios, hayan sido seleccionados para desempeñar un puesto que no implique docencia directa continuada, salvo la excepción contemplada. Asimismo no podrán participar en esta convocatoria quienes estén desarrollando sus funciones en Centros docentes en el exterior, durante el periodo a que se refiere la convocatoria.

6.2 Criterios de selección:

6.2.1 Experiencia en organización de actividades de Formación del Profesorado en el área específica del curso (máximo seis puntos).

6.2.2 Experiencia en animación y participación en grupos y seminarios didácticos (máximo cuatro puntos).

6.2.3 Participación en proyectos educativos de reforma y renovación pedagógica (máximo tres puntos).

6.2.4 Publicaciones científicas y didácticas relacionadas con los objetivos del curso (máximo tres puntos).

6.2.5 Investigaciones de carácter científico y didáctico relacionadas con el área (máximo tres puntos).

6.2.6 Otros méritos (máximo un punto).

6.2.7 Valoración de la Memoria (máximo cinco puntos).

Séptimo.-La evaluación de los Profesores participantes quedará contemplada en el diseño propio de cada curso. En cualquier caso, se tendrá en cuenta tanto la asimilación de los aspectos teóricos como la realización de los trabajos prácticos:

7.1 La evaluación global de los asistentes se expresará en términos de «apto» o «no apto» e incluirá la evaluación de cada una de las fases del curso.

7.2 Esta evaluación global la realizará el Director del curso junto con los Profesores del mismo que hayan participado en las distintas fases. Si el Director del curso lo considerara procedente, podrá recabar información de otras instituciones que hayan participado en la fase de aplicación práctica.

7.3 La Universidad expedirá el diploma correspondiente a todos los participantes que hayan sido considerados aptos. A aquellos participantes considerados no aptos se les expedirá un certificado de asistencia, en el caso de que ésta haya sido regular.

Octavo.-Los Profesores aspirantes presentarán su solicitud, según anexo, en sus respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden.

8.1 A la solicitud se adjuntarán los documentos que justifiquen los méritos alegados en la misma, y aquellos otros que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

8.2 Se presentará, asimismo, una Memoria de una extensión máxima de seis folios, cuyo contenido se adecuará al siguiente esquema:

a) Reflexión sobre los fundamentos disciplinares y psicopedagógicos de la didáctica correspondiente.

b) Fuentes y recursos fundamentales.

c) Análisis de la situación de enseñanza-aprendizaje de su área o ciclo en el nivel y zona donde el solicitante haya desarrollado su práctica docente.

8.3 Las Direcciones Provinciales del Departamento estudiarán los expedientes de solicitud y los remitirán debidamente informados, en un plazo máximo de diez días naturales, contados a partir de la finalización del plazo de solicitudes, a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid.

8.4 La Subdirección General de Formación del Profesorado realizará la selección de los candidatos, en los cinco días siguientes, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Provincial, los méritos de los aspirantes, la Memoria presentada, así como criterios de distribución de los especialistas del área por provincias o zonas geográficas, a fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos humanos disponibles.

Noveno.-La Subdirección General de Formación del Profesorado podrá convocar, si lo estima necesario, a los aspirantes para una entrevista personal.

Décimo.-La selección provisional de candidatos se hará pública, inmediatamente, en cada Dirección Provincial, dándose un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones, que serán enviadas a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid.

Undécimo.-La selección definitiva de los Profesores será notificada directamente a los interesados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, quien a su vez lo pondrá en conocimiento de las correspondientes Direcciones Provinciales, así como de las Universidades implicadas.

Duodécimo.-Las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa y que participan en el desarrollo de este programa realizarán sus propias convocatorias para los Profesores de su ámbito territorial en los términos convenidos.

Decimotercero.-Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento y Evaluación del Programa, formada por dos representantes de cada una de las Administraciones Educativas que participen en el mismo y que será presidida por el Subdirector general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

- Elaborar y realizar el plan de seguimiento y evaluación del programa.
- Elaborar los informes necesarios para las Administraciones Educativas que participen en el programa.

Decimocuarto.-La Dirección General de Renovación Pedagógica podrá dar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Madrid, 30 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Modelo de solicitud

(Anverso)

CURSO DE FORMACIÓN DE FORMADORES

Apellidos	Nombre

Profesor de: EGB EE. MM. EUFP

Solicita le sea concedida una plaza para asistir al Curso de Formación de Formadores en Didáctica de:

Francés (Universidad Autónoma de Barcelona) <input type="checkbox"/>	Inglés (Universidad de Santiago de Compostela) <input type="checkbox"/>
--	---

1. Datos personales:

Apellidos Nombre
 DNI Teléfono particular
 Domicilio
 Código postal Localidad Provincia
 Domicilio en vacaciones Teléfono

2. Datos académicos:

2.1 Títulos que posee:

.....

2.2 Tesis de Licenciatura:

Título Fecha

2.3 Tesis de Doctorado:

Título Fecha

(Reverso)

3. Datos profesionales:

3.1 Asignatura, materia o área

Centro Número de Registro de Personal
 Dirección del Centro Teléfono
 Código postal Localidad Provincia

3.2 Años de experiencia docente: EGB EE. MM. EUFP

3.3 Años de experiencia docente en el área o ciclo correspondiente al curso que solicita

3.4 Experiencia en organización y docencia de actividades de Formación del Profesorado en el área o ciclo específico:

.....

3.5 Participación en proyectos educativos de reforma y renovación pedagógicas:

.....

3.6 Experiencia en animación y participación en grupos y seminarios didácticos:

.....

3.7 Publicaciones científicas y didácticas relacionadas con los objetivos del curso:

.....

3.8 Investigaciones de carácter científico y didáctico relacionadas con el área:

.....

3.9 Otros méritos:

.....

..... a de
 (Firma)

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACION DEL PROFESORADO.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

16561 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se resuelve en concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Telecomunicaciones, entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C y D.

Por Resolución de 18 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado de 15 de abril») se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Telecomunicaciones, entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B, C y D.

Vistas las solicitudes presentadas, y a los efectos previstos en la base 6.1 de la convocatoria,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tienen delegadas por Orden de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 3 febrero), ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que asimismo se indican.

Segundo.-Declarar desiertas el resto de las vacantes.

Tercero.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtendrá de tres días si radica en la misma localidad, o un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Cuarto.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de junio de 1988.-El Director general, Javier Ariño.